

Jng. Tania Romero  
Favor su atención  
11/06/2020

**RESOLUCIÓN N° 150**

Ing. Luis Anibal Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento tiene entre sus fines y objetivos institucionales la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se necesita realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP- y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al año fiscal 2020, por USD 257.033.699,45, valor que no incluye IVA, mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 009, de 6 de febrero de 2020; en una segunda vez, mediante Resolución N° 018, de 19 de febrero de 2020; en una tercera oportunidad, mediante Resolución N° 2020-039, de 13 de mayo de 2020; en una cuarta ocasión, con Resolución N° 113, de 23 de julio de 2020; en una quinta vez, con Resolución N° 119, de 24 de agosto de 2020; el 8 de septiembre de 2020, con Resolución No. 124, por una sexta vez; y, en una séptima ocasión, el 14 de octubre de 2020, con Resolución N°144;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)";* y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2020-522, de 29 de octubre de 2020, el economista Juan Carlos Loayza, Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación 2020, de acuerdo con el memorando N° GPP-2020-051, de igual fecha; y, sus anexos, que comprenden el *"Informe de la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2020"*; y, cuadro *"Octava Reforma"*, en el que se consideran las modificaciones a realizarse por Gerencia; y, en los cuales se registra una disminución de USD 348.615,02 con relación a la Séptima Reforma al PAC 2020 (USD 192.144.675,01), obteniéndose un valor total de USD 191.796.059,99 que se debe principalmente a que *"(...) La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y saneamiento cumple con realizar la Octava Reforma al PAC, atendiendo a la disposición emitida por la Gerencia General, a fin de ajustar el Plan Anual de Contrataciones vigente. (...) La disminución (...) se debe principalmente a las exclusiones realizada por la Gerencia Técnica de Infraestructura (...)"*.

*JLP*

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la OCTAVA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020" presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD 191.796.059,99, valor que no incluye IVA; y,

**Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta OCTAVA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a 05 NOV. 2020



Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL**

GJL 508